



Memorial de Infantería

PUNTOS DE SUSCRICION

PRECIOS DE SUSCRICION

En el 14.º Negociado

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA

Pesetas

Para la Península, trimestre.....	1 50
Para las clases de tropa, idem.....	1 00
Cuba y Puerto-Rico, idem.....	3 00
Filipinas, idem.....	3 50
Un número suelto.....	0 25
La coleccion de un año.....	9 00

Se publica una vez á la semana.

La correspondencia al Comandante, Capitan **D. Isidoro Castro Mendez**,
Director del MEMORIAL

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 41.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 17 del actual, me dice, de Real orden, lo siguiente: «Excmo. Sr.:—En vista de la consulta que V. E. elevó á este Ministerio en 19 de Enero último, referente á si los individuos que resulten exceptuados en el Cuerpo de Infantería de Marina han de causar alta en los Batallones de Depósito de Infantería, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octubre último, que los individuos destinados á Infantería de Marina, que sean exceptuados ó excedentes de cupo, con posterioridad, continúen perteneciendo á las respectivas Reservas de Marina durante su obligacion militar.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.»

Lo que traslado á V... para su cumplimiento, autorizando en su consecuencia á los Jefes de los batallones de Depósito á quienes se les haya ordenado el alta de individuos de esta procedencia para dejarlas sin efecto y quedando resueltas todas las consultas elevadas á este centro acerca de este particular.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1883.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—1.^{er} Negociado.—Circular número 42.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real órden de 19 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al Capitan general de Cataluña lo que sigue:—En vista de la consulta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 12 del actual, referente á si los Jefes de los Batallones de Depósito pueden llamar á los reclutas disponibles que no se les presentaron en el reemplazo de 1882, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los reclutas disponibles que no se presentaron en el año anterior, pueden y deben hacerlo en este, en la forma, tiempo y con las condiciones que está prevenido para los del llamamiento de este año en los artículos 16 y 17 de la Real órden de 24 de Enero último.—De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que participo á V... para conocimiento, debiendo los Jefes de los Batallones de Depósito solicitar de las Autoridades militares la publicacion en los *Boletines* de las Provincias de relaciones comprensivas de los reclutas disponibles pertenecientes á los reemplazos de 1882 y del año actual que no se hayan presentado, expresando la obligacion que tienen de hacerlo hasta el último de Marzo próximo.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1883.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—1.^{er} Negociado.—Circular número 43.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 19 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g) se ha dignado expedir el Decreto siguiente:—A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:—Artículo primero. Queda derogado el Real decreto de doce de Febrero de mil ochocientos ochenta, relativo al pase á la situacion de supernumerario de los Jefes y oficiales del Ejército:—Art. 2.^o El Ministro de la Guerra dictará, segun las circunstancias y necesidades del servicio, las instrucciones convenientes para otorgar el pase á dicha situacion, sin menoscabo de los intereses del Estado.—Dado en Palacio á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, *Arsenio Martínez de Campos*.—Lo que, de Real órden, traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del arma para conocimiento. Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1883.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—1.^{er} Negociado.—Circular número 44.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 21 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Consecuente á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 19 del actual, que se comunica á V. E. por circular fecha de hoy, el Rey (q. D. g) ha tenido á bien disponer que para el pase á situacion de supernumerario de los Jefes y Oficiales del ejército, se observen en lo sucesivo las reglas generales siguientes:—1.ª Podrán solicitar el pase á la situacion de supernumerario sin sueldo los Jefes y Oficiales de todas las Armas é Institutos del Ejército y de sus cuerpos auxiliares, por un plazo que no bajará de un año.—2.ª El tiempo que permanezcan en situacion de supernumerario los Jefes y Oficiales se les abonará por entero durante los dos primeros años, y despues sólo por mitad, para los efectos de retiro y antigüedad en sus empleos.—3.ª Los Oficiales subalternos únicamente podrán solicitar el pase á supernumerarios cuando cuenten cuatro años de Oficial.—4.ª Los Jefes y Oficiales supernumerarios no podrán ascender al empleo inmediato sin haber practicado en el que posean durante el tiempo y en la forma que prescriban las disposiciones vigentes.—5.ª El Gobierno podrá llamar, en caso de guerra, ó por una medida general, al servicio activo á todos los Jefes y Oficiales que se encuentren supernumerarios, ó bien á los de un determinado cuerpo ó clase de él cuando sea conveniente al servicio.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del Arma para conocimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 27 Febrero de 1883.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—12.º Negociado.—Circular número 45.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real órden de 24 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. de 21 del actual, en la que, fundado en las razones que en ella expone, propone la conveniencia de que se adopten para los Jefes y Oficiales del Arma de su cargo los cordones portaspada iguales á los modelos que acompaña V. E. á su citado escrito, y que adjuntos se devuelven; y, en su vista, de conformidad con lo manifestado por V. E., y teniendo presente la utilidad practica que ha de reportar la adquisicion de dichas prendas, sobre todo por lo que respecta al uso que de ella hagan los Jefes en su servicio á caballo; S. M. ha tenido á bien aprobar el uso de los referidos cordones, considerándose, por lo tanto, ampliada en tal concepto la Cartilla de uniformidad.»—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Y con el fin de que el uso de esta prenda se ajuste al principio reglamentario de uniformidad, deberá tenerse presente, para su adquisicion, que ha de ser de pelo de cábrea negro de 41 centímetros de

longitud y cuatro milímetros de grueso, llevando dos pasadores de la misma clase, y terminando con bellota de siete centímetros de largo y seis y medio de vuelo por su parte más gruesa. El cordón porta-espada para los Jefes será de la misma forma y clase, diferenciándose sólo en los pasadores y bellota cuyo tegido exterior será de hilillo de oro. Lo que dispuesto se inserte en el MEMORIAL del Arma para conocimiento y cumplimiento de todos los Sres. Jefes y Oficiales que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1883.—O'RYAN.

Dirección general de Infantería.—1.^{er} Negociado.—Circular número 46.—Habiéndose aprobado un nuevo Reglamento para el Reemplazo y Reserva del Ejército por Real Decreto de 22 de Enero último, he dispuesto se remita á cada Batallón un ejemplar de dicho Reglamento, el cual se ha adquirido en el Depósito de la Guerra.

Los cuerpos activos cubrirán las bajas naturales que ocurran durante el año, según disponen los artículos 6.^o de la Ley de Reemplazos de 8 de Enero de 1882, publicada en el MEMORIAL del Arma de dicho año, y 166 del Reglamento citado en el párrafo anterior, á cuyo efecto todos los meses, después de la revista de Comisario, harán el pedido de los hombres que les falten al Batallón de Depósito correspondiente, en el caso de carecer de reclutas con licencia ilimitada que no hubieran servido en las filas, pues, de haberlos, estos serán llamados en primer término.

Los Batallones de Depósito, por su parte, llevarán á efecto en 1.^o de Abril el sorteo reglamentario prevenido en el capítulo 5.^o, observando todos los requisitos y exculpabilidad que requiere este acto público, formalizando relación con el número que cada recluta haya obtenido, la cual autorizarán los Jefes y Capitanes presentes, llamando á los individuos cuando fuere preciso á cubrir las bajas de activo, según el número que cada uno haya sacado en el referido sorteo, empezando por el menor.

Y, por fin, recomiendo á los Jefes de los cuerpos activos, Reserva y Depósitos, dediquen especial atención al estudio de los preceptos contenidos en la nueva legislación y disposiciones sucesivas que pueden modificarla, á fin de dar á este importante asunto un cumplimiento debido y acertado.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 2 de Marzo de 1883.—O'RYAN.

SUPLEMENTO

AL

MEMORIAL DE INFANTERIA

correspondiente al número 9 de 1883.

Dirección general de Infantería.—3.º Negociado.—Circular.—Por Real orden de veintinueve del actual, han sido declarados aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, los Capitanes D. Domingo Castañeira Caamaño, D. Manuel Altozano Gomez, D. Joaquin Martinez Valero, D. Fernando Bosch Herrero, D. Domingo Antelo Prieto, D. Cristóbal Fernandez y Fernandez. D. Vicente Gonzalez Melendi, D. Manuel Fontal Rodriguez, D. Nicolás Barredo Radaban, D. Luciano Oslé y Mier, D. Benigno Alonso Merchan, Don Joaquin Hurtado García, D. Julian Jimenez Cantero, D. Agustin Portillo Gomez, D. Joaquin Pinar Diaz, D. Carmelo Lopez Midon, D. Claudio Romero Tostado, D. César Fernandez Tuñon, D. Francisco de la Puente Ongil, D. Juan Ferrer Mir, D. Manuel Marraso Brun, D. José Muñoz Bermudez, D. Juan Alonso Martin, D. Pedro Matute Sainz, D. Juan Martin Gomez, D. José Garrido Gonzalez, D. Benigno Baena Romero, D. Antonio de las Casas Pabon, D. Juan Perez Martinez, D. José Silva Gonzalez, D. Luis Rodriguez Pereira, D. Nicolás Santos Fernandez, D. Martin Viader Cañet, D. Pedro Berenguel Clarac, D. José García Padida, D. Pedro Lliteras Serverá, D. Vicente Cervelló Navarro, D. Epifanio Ara Mandina, D. Andrés Almeida Montero, D. Patricio Gonzalez San Vicente, D. Benigno Enriquez de Caso, D. Miguel Gonzalez Valdivia, D. Juan Rodriguez Menoyo, D. Antonio Flotals y Comabella y D. Silvestre Asensio Lara.—Lo que se publica en el MEMORIAL del Arma para general conocimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 26 Febrero de 1883.—O'RYAN.

11.º NEGOCIADO.

El Jefe del cuerpo á que hayan pertenecido los soldados Manuel Rodes y Rodes y German Suarez Guéllar, que en el mes de Agosto del año 1875 fueron socorridos con cargo al Provincial de Santander, se servirán manifestarlo con toda urgencia á esta Dirección, remitiendo á la vez copia de sus filiaciones.

4.º NEGOCIADO.

Los señores Jefes de los Regimientos, Batallones de Cazadores, Reservás y Depósitos que no han remitido hasta la fecha las actas de los últimos Certámenes celebrados en sus respectivos cuerpos, se servirán hacerlo con la posible brevedad; y, en el caso de no haberse verificado aquellos, expresarán los motivos que lo han impedido.

Sargentos 4.^{os} bajas

Prudencio Cristóbal Ara, de la Reserva 135, falleció; Nicolás Yela Calvo, de la Reserva 126, licenciado absoluto; Rafael Jimenez Herranz, de la Reserva 13, pasó á Cuba; D. Pablo Cagigos Bellostas, de la Reserva 82, pasó á Cuba; D. José Guillen Sanchez, de ingenieros, falleció; Manuel Herrera Calleja, del regimiento 32, licenciado absoluto; Antonio Lopez Marin, del regimiento 59, licenciado absoluto; Luis Lara Cappa, del Depósito 82, á presidio; Francisco Vicente Hurtado, de la reserva 14, á Alabarderos; Joaquin Rodriguez Delgado, del regimiento 55, á la Guardia civil; D. José Fernandez Rodriguez, del regimiento 32, á Carabineros; Federico Muñoz Burbano, del Depósito 84, licenciado absoluto; Buenaventura Félix Eufrasio, del regimiento 45, á Filipinas, y Dionisio Cortés Castell, de la Reserva 78, licenciado absoluto.

Bajas por retiro

CORONELES.—Don Nicomedes Martinez Villanueva, Jefe de la 67 Brigada de Reserva, y Don Claudio Pascual Torrejon, Jefe de Media Brigada de Cazadores.

TENIENTES CORONELES.—D. Tiburcio Torres Candebat, del Depósito de Motril; Don Faustino Gomez Cué, de la Reserva de Badajoz; Don Manuel Vallejo Hernando, del Depósito Puebla de Trives, y Don José Alon Moragues, del Depósito de Figueras.

COMANDANTES.—Don Joaquin Garcia Martin, de la Reserva de la Palma; Don Francisco Serranos Cepas, de la Caja Recluta de Valladolid; Don Melchor Celorio Villa, de la Reserva de Teruel, y Don Miguel Arrieta Vicondo, del Depósito de Lérida.

CAPITANES.—Don Manuel Dominguez Rivas, de la Reserva de Leon; y Don German Muzas Franco, de Reemplazo en Aragon.

TENIENTE.—Don Antonio Arilla de Aguilera, del Depósito de Manresa.

MÚSICOS MAYORES.—Don Angel Santafé y Orovio, del Regimiento Infantería de Bailén, y Don Julian Gonzalez Llovet, del Regimiento Infantería de América.

Por licencia absoluta.

TENIENTE.—Don Camilo Castañeira Cantarero, de la Reserva de Algeciras.

Bajas por fallecidos.

TENIENTE CORONEL.—Don Félix Gonzalez Ruiz.

CAPITANES.—Don Francisco Urbon y Moro y Don Francisco Peña Muñoz.

TENIENTES.—Don Rafael Bellido, Don Francisco Casas, y Don Federico Canto.

ALFÉREGES.—Don José Pablo Laguna, Don Justo Gil Bernabé y Don Miguel Sainz.



Instancias cursadas por los Negociados.

CORONELES.—D. Francisco Loño, D. Francisco Castilla, D. Juan de Queri y D. Fernando de Urrejola.

TENIENTES CORONELES.—D. Pedro Carrion y Ayuso, D. Manuel Nieto y D. José Alonso.

COMANDANTES.—D. Dámaso Solchaga, D. Ciro Warleta Ordoña, D. Miguel Arrieta, D. Pedro Cedeira, D. Manuel Parraverde, D. Enrique Sanchez Jolon y D. Rafael Santapau.

CAPITANES.—D. Federico Herreros, D. Tomás Romero, D. José Rodríguez, D. Francisco Granja, D. Manuel Tejerizo, D. Pablo Medina, D. Manuel Sirena, D. Ramon Puértolas, D. José García Aguirre, Don Antonio Llopi, D. Mateo Jimenez, D. Carlos Romani, D. José Marín, D. Miguel Tiron, don Tiburcio Martínez, D. Alejandro Roldan, D. Joaquin Gonzalez, D. Jaime Ripoll, D. Gregorio Moya, D. Salvador Morana, D. Cándido Ufa, y D. Benigno Fernandez.

TENIENTES.—D. Juan Rubio, D. Pantaleon Gomez, D. Miguel Marcos, D. José Torres, D. Agustin Sanchez, D. José Ambray, D. Rodrigo Perera, D. Tamon Lopez, D. Hipólito Lafont y D. Eduardo García.

ALFÉRECES.—D. Mariano Ortiz, D. Eleuterio Perez, D. José Vilanova y D. Pablo Espejo.

Se halla próximo á aparecer el último número del primer año de los «Estudios Militares» que, bajo la acertada direccion del teniente de cazadores de Segorbe, D. Casto Barbasan, ven la luz pública en Valencia.

Creada esta revista con el sólo objeto de dar á conocer, en un círculo mucho mayor, los trabajos que los Oficiales estudiosos presentan en los anuales certámenes, dedica cada número á un asunto y sale á luz un número quincenalmente, de diez y seis páginas en 4.º, con elegantes cubiertas de color y excelente papel é impresion. El precio de suscripcion es el de cinco reales trimestre y nueve semestre, dirigiéndose á su director.

La coleccion de 1882-83, comprende el sumario siguiente:

La instruccion intelectual militar, é instruccion de soldados y cabos, por Don Modesto Navarro.—*Memoria referente al mejoramiento de la instruccion de las clases de tropa*, por D. Cayetano Martinez Aloy.—*Consideraciones sobre los certámenes en los cuerpos de infanteria*, por D. Antonio Martin Ballesteros.—*Tiro de guerra. La guerra. La idea de la paz perpétua y Derecho de guerra*, por Don Cásto Barbasán.—*Necesidad é importancia de las instituciones militares*, por D. Modesto Navarro.—*Guerras civiles*, por D. Cásto Barbasan.—*La Europa*

durante el imperio de Napoleon I, por D. Julian Sanz Martinez.—*El primer cuerpo del ejército de la derecha en la campaña de 1876, y Pequeñas operaciones en Confranc el año de 1808*, por D. Cásto Barbasan.—*Organizacion y propiedades de la infantería*, por D. Fernando Baeza Saravia.—*Combinaciones estratégicas y Los cuadros en el combate moderno*, por D. Cásto Barbasan.—*Aplicacion táctica de las matemáticas*, por D. Lino Galan.—*Una aplicacion á [las trincheras-abrigos, Aparátos telegráficos de campaña y telégrafos ópticos*, por D. Cásto Barbasan.—*Globos aerostáticos y su aplicacion á la guerra*, por D. Joaquin Rodriguez Fresquet.

Correspondencia del Memorial.

- Pola de Lena (Depósito).—Don A. S.—Si V. se cree con derecho á mayor antigüedad de la que le ponen en su hoja de servicio, promueva instancia.
- Reemplazo (Miranda de Ebro).—Don N. S.—Se recibió el importe de la suscripcion y la tiene satisfecha hasta fin de Setiembre del año actual.
- Regimiento de Bailén.—F. P.—Don F. G. Ll, en la Reserva de Astorga número 111.
- Idem idem.—A. A.—No, señor, debe sufrir la suerte como los demás.
- Idem Albuera.—J. M. A.—No hay antecedentes en esta Direccion.
- Idem Covadonga.—D. L. S.—Primera pregunta: Vea V. el *Escalafon* del año actual.—Segunda: No puede contraer menor compromiso de cuatro años.
- Idem de idem.—R. L. B.—Primera pregunta: No, señor.—Segunda: Carece de contestacion por no ser personal.
- Islas Baleares.—G. B.—Primera pregunta, Sus Jefes la resolverán en vista de su filiacion y segun dispone la Ley vigehte.—Segunda: Se halla en el mismo caso.
- Batallon Cazadores de de Reus.—El Consejo de redenciones es el llamado á resolverla en vista de lo dispuesto sobre el particular.
- Reserva de Colmenar Viejo.—C. R.—Primera pregunta: Se halla V. en quinto lugar para el descuento.—Segunda: Hasta la fecha nada hay resuelto.
- Idem de Villalba.—Don C. G. D.—El número 3.
- Depósito de Manresa.—Don E. T.—De la gratificacion de agencias.
- Idem de Castellon.—Don J. R. B.—En 15 de Enero último se cursó al Capitan general de Cuba.
- Idem de Hellin.—Don A. G.—No, señor, estan excluidos.
- Barcelona.—Don A. Jimenez.—En el Regimiento de Zaragoza.
- Con L. I. Melilla.—L. G. F.—Primera pregunta: No habiéndose recibido sus documentos, no es posible darle el número.—Segunda: Ya tiene usted ordenada la incorporacion al cuerpo.—Tercera: Puede V. solicitarlo cuando llegue el caso, y se resolverá lo que proceda.
- Reemplazo.—Don F. M. M.—Primera pregunta: Se recibió el importe, tanto de la primera como del segundo, y oportunamente se remitió uno y otro.—Segunda: De cuartel en esta Corte.—Tercera: Jefe de Canton en idem.

